

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34246 MURCIA

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Secretaria judicial de Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I declaración concurso 0000351/2014 y NIG n.º 30030 47 1 2014/0000782 se ha dictado en fecha 15/9/2014 Auto de Declaración de Concurso Voluntario Abreviado del deudor CIUDAD DE ÁGUILAS S.C., con CIF n.º F-73451932 y domicilio social en C/ Castelar, n.º 4, entresuelo, CP 30880 Águilas (Murcia).

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición del deudor por la administración concursal nombrada, las que serán sometidas a su autorización y conformidad.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá comunicarse a la administración concursal que luego se dirá directamente y en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (Art. 184.3 Ley Concursal).

5.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal mercantil1.www.oficinajudicialmurcia.es.

6.º Que ha sido nombrado Administrador concursal JULIO PARRA SALINAS, S.L.P. con CIF B-73744120, con domicilio profesional en C/ Teresa de Calcuta n.º 1, bajo, Lorca 30800 Murcia, teléfono 968461427, fax 968 461431 y email julioparra@gmaudidores.es el que en virtud del Art. 30 de la Ley Concursal ha designado como persona natural que haya de representarla en el ejercicio de su cargo a D. Julio Parra Salinas con DNI 23.034.863H el que ha aceptado el cargo en fecha 17/09/2014.

Murcia, 18 de septiembre de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140047317-1

cve: BOE-B-2014-34246